

Lote 2 Servicio de Atención al cliente

**Realizada la subrogación de Ilunion a Acciona**

**24 de octubre de 2017.-** Ayer se realizó la subrogación de los centros de trabajo adscritos al Servicio de Atención e Información en Tierra correspondientes al Lote 2 que comprende diferentes centros de trabajo en Asturias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, País Vasco, Cantabria y Castilla la Mancha, cesando en el servicio la empresa Ilunion Outsourcing, S.A. el 31 de octubre de 2017, y siendo nueva adjudicataria Acciona Facility Services S.A desde el 1 de noviembre de 2017 por un periodo de dos años, ampliable a otros dos de prórroga.

Desde UGT estuvimos presentes en el acto de subrogación en función de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente convenio colectivo, que establece que los sindicatos firmantes del convenio podrán estar en la subrogación si así lo solicitan, velando por el cumplimiento a todo lo dispuesto en el convenio en representación de los derechos del conjunto de los trabajadores.

Ilunion hizo entrega de toda la **documentación** y de los **listados** de los trabajadores a subrogar a la nueva adjudicataria Acciona, manifestando ésta última que, ante el volumen de la misma, queda pendiente de su posterior comprobación.

Desde **UGT** manifestamos que la empresa Ilunion tiene cantidades económicas pendientes de pago a los trabajadores en distintos conceptos, que deberán abonar en la nómina de octubre o en la liquidación. Entre otros, manifestamos que no se había abonado el **Plus festivos** desde el 1 de julio, fecha en que este concepto económico entró en vigor, confirmando Ilunion que lo actualizará en octubre con efectos retroactivos. Asimismo, trasladamos que en la liquidación deberán abonar la parte proporcional de las **pagas extraordinarias** y de las **vacaciones**, todo ello según dispone de forma inequívoca el artículo 11 del vigente convenio.

Por otra parte, mostramos nuestra inquietud por la posible incidencia negativa de las retenciones por **IRPF** en la declaración de la renta; al respecto, Acciona confirmó que se mantendrán los porcentajes que se venían reteniendo con Ilunion.

Por último, manifestamos que la liquidación que deberá llevara a cabo la empresa Ilunion **no podrá llamarse finiquito** y no tendrá efectos liberatorios en el caso de que pudieran quedar algunas cantidades pendientes de abono, por lo que se mantendría el derecho a reclamar las cantidades. En este sentido, recomendamos a los trabajadores que se pongan en contacto con nuestros representantes sindicales para comprobar la documentación a firmar.

Informa UGT